

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
 SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (01,02)

Partida	: 25
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.946.687
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.362
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.228
	99	Otros		1.134
09		APORTE FISCAL		9.939.325
	01	Libre		9.939.325
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		9.946.687
21		GASTOS EN PERSONAL	03	7.110.121
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.938.403
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		566.296
	03	A Otras Entidades Públicas		566.296
	001	Programas de Fiscalización Ambiental	05	566.296
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		330.867
	03	Vehículos		20.079
	04	Mobiliario y Otros		6.935
	05	Máquinas y Equipos		44.292
	06	Equipos Informáticos		87.635
	07	Programas Informáticos		171.926
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 13
- 02 La Superintendencia del Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2018, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, si el número de sus funcionarios permite una respuesta oportuna de las denuncias que recibe. Asimismo, informará de las inversiones en infraestructura que la Superintendencia realiza en la actualidad. Del mismo modo, deberá informar de los motivos del retraso en la instalación de los Tribunales Ambientales en la Región Metropolitana.
- 03 Incluye : 200
- a) Dotación máxima de personal
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (01,02)

Partida	: 25
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

15.942

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional en Miles de \$

66.706

- En el Exterior en Miles de \$

9.052

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

15

- Miles de \$

159.413

Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

57.965

05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa. Asimismo se podrán financiar los gastos que demanden las actividades de coordinación de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental. El monto de gasto en personal será de \$ 192.383 miles para financiar un número de hasta 13 personas.

Los gastos asociados a este ítem serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la Superintendencia.

La Superintendencia anualmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos.

Asimismo, deberá informar a dicha Comisión, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de estos Programas.

En el mes de enero de 2018 la Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los nuevos fiscalizadores en el país y las regiones en que ellos actuarán, conjuntamente con el programa de fiscalización y los sectores, territorios o comunas seleccionadas para ello.